



## RESOLUCIÓN CS Nº 196 / 2023

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

“1983-2023 40 años de democracia en Argentina”

SALTA, 19 de mayo de 2023

Expediente Nº 027/21

VISTO las presentes actuaciones y, en particular, la Resolución Rectoral Nº 1504/22 (convalidada por Res. CS Nº 388/22) por la cual se aprueba el CALENDARIO ACADÉMICO 2022-2023 de esta Universidad, y

#### CONSIDERANDO:

Que dicho Calendario contempla como plazo de CONFIRMACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES A INGRESAR A LA UNIVERSIDAD, el periodo 01/03/22 – 31/05/22.

Que obra presentación por parte de las autoridades del Centro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y del Consejero Superior Octavio Cabaña solicitando se prorrogue dicho plazo hasta el 31 de agosto del año en curso, teniendo en cuenta que hasta la fecha algunos estudiantes, por diversas razones, no han podido aprobar la totalidad de las materias adeudadas en el nivel secundario.

Que es de destacar que, durante años anteriores, el criterio de la Universidad ha sido atender favorablemente este tipo de solicitudes con el propósito de contener al conjunto de los estudiantes ingresantes, dándoles así la posibilidad de continuar sus estudios.

Que analizadas las actuaciones, este Cuerpo juzga oportuno delegar en las Facultades y Sedes Regionales el otorgamiento de dicha prórroga, estableciendo como plazo máximo el 31 de agosto del año en curso.

POR ELLO, y atento al tratamiento sobre tabla y luego de constituido en Comisión,

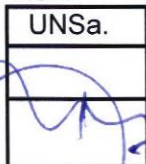
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 6º Sesión Ordinaria del 18 de MAYO de 2023)

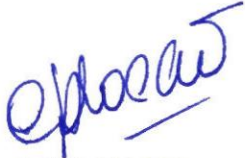
#### RESUELVE:


ARTÍCULO 1º.- Delegar en las autoridades de las Facultades y de la Sedes Regionales la atribución de prorrogar el periodo de CONFIRMACION DE INSCRIPCION de ingresantes en el presente periodo lectivo, estableciendo como plazo máximo el 31 de agosto de 2023.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a: Centros de Estudiantes, Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Secretarías y Direcciones Generales. Cumplido, siga a Rectorado a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



  
CORA PLACCO  
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
C.r. NICOLÁS A. INNAMORATO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA